



ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE PAVAS

Inscrito Cámara de Comercio N°7736-50 de 14 de Oct. Del 2005

Nit: 900.053.873-5

**ASOCIACIÓN COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DEL
CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE PAVAS
ACAAPAVAS
MUNICIPIO DE LA CUMBRE, VALLE DEL CAUCA**

RESOLUCION No 001 DE FECHA: junio 25 de 2024

Por la cual se fijan las fechas, los procedimientos y los parámetros a los cuales deben ceñirse tanto electores como candidatos, para garantizar la transparencia en la Asamblea para elección de Junta Directiva de ACAAPAVAS 2024-2027.

LA JUNTA DIRECTIVA DE ACAAPAVAS 2021-2024, en representación de los suscriptores y usuarios del Acueducto Comunitario del Corregimiento de San José de Pavas, en ejercicio de las facultades legales que le confieren los estatutos, **ARTICULO 23. Parágrafo único:** Es responsabilidad de la Junta Directiva adoptar mecanismos que garanticen la imparcialidad y la transparencia en el proceso, para el efecto deberá emitir Resolución fijando los procedimientos y los parámetros a los que se deberán ceñir tanto electores como candidatos.

CONSIDERANDO

Que: en los estatutos de Acaapavas, ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS. ACAAPAVAS orientará sus acciones de acuerdo con los siguientes principios:

4.1 Igualdad en Derechos y Deberes: Como lo establece la Constitución Nacional en el artículo 13 y debido proceso, artículo 29.

4.2 Participación democrática: Los suscriptores y usuarios con poder legalmente constituido, tienen por ley el derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones y decisiones de ACAAPAVAS, en los espacios definidos en estos estatutos, en el capítulo III, artículo 8.

4.3 Transparencia: Conforme a este principio, ACAAPAVAS garantiza que mantiene organizada y disponible la información sustancial, incluyendo el estado financiero, gestión y manejo adecuado de los recursos.

4.4 Equidad: Busca implementar justicia e igualdad de oportunidades a los usuarios, hombres y mujeres respetando las características particulares para darle a cada uno lo que corresponde o merece.

4.5 Inclusión: ACAAPAVAS propenderá por la integración de los suscriptores y usuarios (debidamente autorizados), generando los mecanismos que posibiliten la participación y toma de decisiones, al interior de la Comunidad, buscando que estos contribuyan con sus talentos y a la vez se vean correspondidos con la prestación de un efectivo servicio domiciliario de acueducto sin distinción de raza, religión, condición económica o política.

4.6 Eficiencia: En el día a día ACAAPAVAS aprovechará al máximo el talento humano disponible, los insumos y recursos para la prestación de servicio domiciliario de acueducto, suministrando agua segura con cobertura y continuidad a los habitantes del Corregimiento y su área de influencia.

Manantial de Vida

Calle 4ª # 7-30 San José de Pavas- La Cumbre (Valle) / acaapavas@hotmail.com 311 7531099 – 3146545688



ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE PAVAS

Inscrito Cámara de Comercio N°7736-50 de 14 de Oct. Del 2005

Nit: 900.053.873-5

4.7 Eficacia: Diariamente ACAAPAVAS realiza el monitoreo de la calidad del agua, dando aplicación al decreto 1575 de 2007 y la resolución 2115 de 2007, enfocando todos sus procesos en implementar un sistema para la protección, control, características, instrumentos básicos, vigilancia y resultados para la calidad del agua. ACAAPAVAS cuenta con un laboratorio propio y el profesional para realizar los análisis físicoquímicos, adicionalmente la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle (UES), realiza bimestralmente los análisis microbiológicos.

- 1. ARTÍCULO 21. La dirección de ACAAPAVAS estará a cargo de una Junta Directiva.** Organismo permanente de la Administración de los sistemas de acueducto y será elegida por la Asamblea General para un período de tres (3) años a partir de su elección, a realizarse en el mes de agosto. La nueva Junta Directiva tomará posesión en la primera reunión que se realice después de la Asamblea.
- 2. ARTICULO 22. La Junta Directiva estará conformada por siete (7) miembros:** Un presidente, Dos vicepresidentes, Un Tesorero, Un secretario general y dos vocales suplentes, quienes asumirían cualquiera de los cargos, en caso de retiro de alguno de los dignatarios.
- 3. ARTICULO. 23. Elección de Junta Directiva.** La Junta Directiva será elegida mediante el sistema de Planchas o listas, por votación secreta aplicando el sistema de cociente electoral, previa inscripción de la plancha.

El cociente se determinará dividiendo el número total de los votos válidos emitidos por el número de las personas que hayan de elegirse. El escrutinio se comenzará por la lista que hubiere obtenido mayor número de votos y así en orden descendente. De cada lista se declararán elegidos tantos nombres cuantas veces quepa el cociente en el número de votos emitidos por la misma, y si quedaren puestos por proveer, éstos corresponderán a los residuos más altos, escrutándolos en el mismo orden descendente. En caso de empate de los residuos decidirá la suerte.

El Fiscal será elegido por la Asamblea entre los asistentes.

- 4. ARTICULO 28 de las funciones del presidente, en su numeral 28.15:** Al finalizar el período reglamentario de los miembros de la Junta Directiva, convocar a la Asamblea de Usuarios para: presentar los informes de las labores desarrolladas por la Junta y los estados financieros y técnicos del sistema. Igualmente, proceder a convocar la elección de nueva junta y de Fiscal.

Manantial de Vida

Calle 4ª # 7-30 San José de Pavas- La Cumbre (Valle) / acaapavas@hotmail.com 311 7531099 – 3146545688



ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE PAVAS

Inscrito Cámara de Comercio N°7736-50 de 14 de Oct. Del 2005

Nit: 900.053.873-5

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Convocar a suscriptores y usuarios previa delegación por parte del suscriptor del Acueducto Comunitario de San José de Pavas, a participar en la Asamblea Para Elecciones de la Junta Directiva 2024-2027 el día sábado 24 de agosto del 2024, a partir de las 4:00pm hasta la 8:00pm, en el Teatrino Comunal del Corregimiento de San José de Pavas.

ARTICULO SEGUNDO

Convocar a los usuarios con poder otorgado por el suscriptor a que presente dicho documento acompañado de la fotocopia de la cedula de ciudadanía del respectivo suscriptor ampliada al 150 %, antes de sufragar.

ARTICULO TERCERO

Convocar a suscriptores y usuarios delegados a conformar planchas; los que estén interesados deben reclamar el formato e inscribirlas en la Sede de ACAAPAVAS, entre el 15 de Julio y 14 de agosto del año en curso en horarios de oficina (lunes a viernes de 7:30am a 12:30pm y de 2:00pm a 5:00pm y los días sábados entre 8:00am y 12:00pm en jornada continua).

ARTICULO CUARTO

Para garantizar la transparencia de la Asamblea para elección de Junta Directiva:

1. Se hará la elección de presidente y secretario ad hoc, Comité de Verificación del Acta como en todas las asambleas, es discrecional (no contemplado en los estatutos) la elección de un delegado por cada plancha inscrita que actúe como garante del debido proceso en el transcurso de la asamblea, en el horario establecido.
2. El proceso de Escrutinio estará liderado por Sr. secretario de Gobierno o su Delegado, el Sr Personero Municipal o su Delegado, un integrante de cada plancha inscrita. De igual manera los dignatarios antes mencionados expedirán el boletín final de resultados, incluyendo la elección del Sr. fiscal.
3. Se extiende Invitación a:
 - 1.1. El Sr. Personero Municipal o su delegado, como garante de los deberes y derechos de los participantes, para que adicionalmente realice la apertura, el cierre y la proclamación de la nueva Junta Directiva, como también la del Fiscal.
 - 1.2. El Sr. secretario de Gobierno, en representación de la Administración Municipal.
 - 1.3. La Policía Metropolitana, como garantes de la seguridad y la convivencia ciudadana.

Manantial de Vida

Calle 4ª # 7-30 San José de Pavas- La Cumbre (Valle) / acaapavas@hotmail.com 311 7531099 – 3146545688



ASOCIACION COMUNITARIA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE PAVAS

Inscrito Cámara de Comercio N°7736-50 de 14 de Oct. Del 2005

Nit: 900.053.873-5

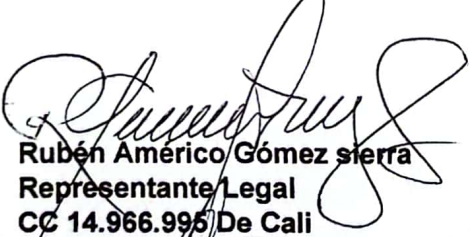
ARTICULO QUINTO

Divulgar el proceso electoral mediante:

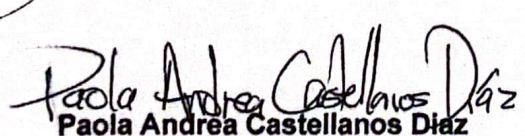
- 1- Cartelera informativa en la oficina de ACAAPAVAS
- 2- Pendones con información sobre las elecciones y las Planchas inscritas.
- 3- Resolución producida por la Junta directiva 2021-2024
- 4- Perifoneo
- 5- Redes Sociales (WhatsApp, Facebook, pagina web: www.acaapavas.com)
- 6- En la factura del mes de Julio.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Pavas a los 25 días del mes de junio del 2024.


Rubén Américo Gómez Sierra
Representante Legal
CC 14.966.995 De Cali


Francisco Antonio Rivera Alban
Tesorero
CC 6.345.641


Paola Andrea Castellanos Díaz
Vocal suplente
CC. 1.151.944.043


John Erasmo Arroyabe Caicedo
Primer vicepresidente
CC 6.343.010 de La Cumbre


Edgar Hernán Barrios Benítez
Secretario
CC 16.621.342


Cesar Augusto Garcia Castaño
Vocal Suplente
CC. 16.704.330

Manantial de Vida

Calle 4ª # 7-30 San José de Pavas- La Cumbre (Valle) / acaapavas@hotmail.com 311 7531099 – 3146545688